

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00381-00. CANC. PAT. FLIA.- LUIS FELIPE GALLON LOAIZA Y CARMEN ELIZA VIDAL.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el pasado 07 de septiembre sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, octubre 14 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1761

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Radicación No. 2021- 00381-00

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para la CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada mediante apoderada judicial por los señores LUIS FELIPE GALLON LOAIZA y CARMEN ELIZA VIDAL VERGARA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00381-00. CANC. PAT. FLIA.- LUIS FELIPE GALLON LOAIZA Y CARMEN ELIZA VIDAL.

SEGUNDO: Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 172 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 15 de **octubre de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00381-00. CANC. PAT. FLIA.- LUIS FELIPE GALLON LOAIZA Y CARMEN ELIZA VIDAL.

Código de verificación:

ceace6c81b2de9cb8862ca27e1b17d7000eabc4fa28381c756a7dbec77227b74

Documento generado en 13/10/2021 03:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>